



Expediente: 13379/19

Carátula: CREDINEA S.A. C/ PERALTA MANUEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - CREDINEA S.A., -ACTOR

9000000000 - PERALTA, MANUEL ANTONIO-DEMANDADO

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES Nº: 13379/19



H104057943393

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ PERALTA MANUEL ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 13379/19.

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2024. I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de honorarios. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial 562209561713266, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado SALAS CRESPO JOSE MANUEL, C.U.I.T. N° 20172697322, en el Banco Macro S.A., N°: 414009504325082, la suma de: a) \$5.278,20: Monto resultante de honorarios brutos (\$4.670,98.-) menos el 8% (\$373,68.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$980,91.-).-II) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) \$840,78: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$467,10.- (10% a cargo de la parte) y \$373,68.- (8% a cargo del beneficiario) III) Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentario acompañada -13379/19.GEGE.

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.